



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 164-2019-A/MDSR

San Ramón, 15 de Julio de 2019

### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 031-2019-COPROSEC/MPCH remitido por el Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Precisándose en dicha normativa en el Capítulo IV la conformación de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, estableciendo en el artículo 16 que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Comisario de la Policía Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito, un representante del Poder Judicial, dos alcaldes de centros poblados menores, un representante de las Juntas Vecinales, un representante de las Rondas Campesinas, Los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual tiene por objeto regular los alcances de la referida Ley, estableciendo los principios, procesos y normas que regulan el funcionamiento del SINASEC y el de las entidades que lo conforman, normativa que es aplicable a todas las entidades que conforman los órganos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el marco de sus competencias y atribuciones. Asimismo, regula los alcances de la participación de la ciudadanía, la sociedad civil organizada, los medios de comunicación y el sector privado.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 031-2019-COPROSEC/MPCH el Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo en su condición de Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, invita a participar de la reunión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, el cual se llevará a cabo el día miércoles 17 de Julio del presente año a las 16.00 horas en el auditorio





# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

del Centro Cívico Municipal Cultural Turístico, en el cual se tratará el informe respecto de la emisión de las Ordenanzas Municipales de los Distritos de San Ramón, Perené, Pichanaqui y Chanchamayo para el cierre de bares y cantinas, así como otros puntos de vital importancia;

Sobre el particular, resulta pertinente precisarle que para dicha fecha, el suscrito estará de comisión de servicios en la ciudad de Lima participando de diversas reuniones ante los Ministerios, entre otras instituciones; actividades que fueron programadas con antelación, lo que imposibilita mi presencia en dicha reunión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2019; siendo conveniente designar a una persona para que en mi representación participe en dicho evento;

Que, en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR con VOZ y VOTO al Técnico (r) **FREDDY SALAS PARIONA** - Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Ramón, para que en mi representación participe de la reunión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, el cual se llevará a cabo el día miércoles 17 de Julio del presente año a las 16.00 horas en el auditorio del Centro Cívico Municipal Cultural Turístico, en el cual se tratará el informe respecto de la emisión de las Ordenanzas Municipales de los Distritos de San Ramón, Perené, Pichanaqui y Chanchamayo para el cierre de bares y cantinas, así como otros puntos de vital importancia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** al Comité Provincial de Seguridad de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para las consideraciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al interesado, Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero

ALCALDE

